

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 17 de Junio de 2011.-

Ref.: Expte. Nro. 30.337/11, s/ antecedentes

Contratación Directa –Muni. Rawson-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Rawson tramita la compra directa de materiales de construcción para la obra de 15 mejoramiento de viviendas en el Barrio Área 12 y otros, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$85.622,17, mediante la modalidad de contratación directa (cfr. Ord. 3240/92, Res. 22/11 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7º, y decreto reglamentario, Acuerdo TC nro. 620/84).-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Las presentes actuaciones se inician con el pedido de autorización de gastos para adquirir materiales de la construcción (fs. 01 y vta.), se agregan una cotización (fs. 02), se afecta preventivamente el gasto (fs. 03), proyecto de resolución de contratación (fs. 07), y, finalmente, se acompaña nota de elevación (fs. 08).-

Y para futuras tramitaciones, debiera: autorizarse la contratación directa, aprobarse condiciones mínimas de contratación, e imputarse el gasto en el presupuesto oficial con el inicio de las actuaciones y agregar dictamen técnico previo. Como diligencias preliminares tendientes a acreditar la conveniencia y prudencia de la contratación debe tenerse presente lo prescripto en el art. 7.b).III del DR 42/80, norma que requiere que la repartición trate de *“obtener las condiciones más ventajosas en cuanto a precio y calidad de los elementos a adquirir, hecho del cual dejarán expresa constancia los intervinientes”*, y en tal sentido corresponde que se tengan otras cotizaciones (hablamos de cotizaciones o pedido de precios y no de ofertas) para establecer una comparación y justificar de este modo la conveniencia del precio,-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 125/11.-

Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *

TRIBUNAL DE CUENTAS